



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

Referencia:	<b>2019/00006277T</b>
Procedimiento:	<b>Contratos privados</b>
Interesado:	<b>AFRICA RIOS SANCHEZ</b>
Representante:	
<b>SECRETARIA (MHG)</b>	

## RESOLUCIÓN

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

Según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de noviembre de 2012, se adjudicó mediante procedimiento abierto, el contrato de ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES MUNICIPALES, que adjudica el local nº 4 de la planta baja de la Estación de Guaguas de Agüimes, a doña África Rios Sánchez, con DNI [REDACTED] 2-X, suscribiendo el correspondiente contrato el día 23 de enero de 2013.

El contrato privado tendrá un plazo de duración de diez (10) años, a contar desde el día 1 de mayo de 2013, pudiendo ser prorrogado por un plazo máximo de diez años más, según cláusula tercera del mismo.

El día 18 de enero de 2023, el Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento, Responsable Supervisor del contrato, con el visto bueno de la Concejala de Comercio, emite informe favorable a la ejecución del mismo, en el que manifiesta su propuesta de prórroga por el período de un año a contar a partir del día siguiente de su finalización.

En informe de la Tesorera de este Ayuntamiento, de fecha 26 de enero de 2023, se pone de manifiesto, que doña África Rios Sánchez se encuentra al corriente de pago, en relación al canon del contrato de referencia.



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

El día 31 de enero de 2023, se comunica a doña África Rios Sánchez, la intención, por parte de este Ayuntamiento, de prorrogar dicho contrato.

El Secretario General de este Ayuntamiento, emite informe de fecha 31 de enero de 2023, que en su tenor literal dice:

“De conformidad con lo previsto en el apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, procede la emisión del presente INFORME JURÍDICO a los efectos de informar sobre la legalidad de la prórroga del expediente de contratación de ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES MUNICIPALES. LOCAL Nº 4 PLANTA BAJA DE LA ESTACIÓN DE GUAGUAS.

## ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** En fecha 23/1/2013, se formalizó el contrato de ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES MUNICIPALES. LOCAL Nº 4 PLANTA BAJA DE LA ESTACIÓN DE GUAGUAS DE AGÜIMES, con la adjudicataria doña África Rios Sánchez, con DNI [REDACTED] 2-X, con una duración de 10 años a contar desde el 1 de mayo de 2013, y una posibilidad de prórroga anual de 10 años más.

En fecha 18/01/2023 tanto el responsable del contrato como la Concejala de Comercio de este Ayuntamiento, informan favorable la prórroga del mismo.

La Tesorera Municipal en informe de fecha 26 de enero de 2023, manifiesta que, doña África Rios Sánchez, con DNI [REDACTED] 2-X, se encuentra al corriente de pago en relación al canon por el arrendamiento del local nº 4 planta baja en la Estación de Guaguas.

El día 31 de enero de 2023, doña África Rios Sánchez, recibe comunicación del Ayuntamiento, en el que se le participa la intención de prorrogar el citado contrato.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.- Legislación aplicable**



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

La Legislación básica aplicable es la siguiente:

- [Ley 9/2017](#), de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

## SEGUNDO.- Consideraciones jurídicas

El [artículo 9](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, prevé que:

“1. Se encuentran excluidas de la presente Ley las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público y los contratos de explotación de bienes patrimoniales distintos a los definidos en el artículo 14, que se regularán por su legislación específica salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de la presente Ley.

2. Quedan, asimismo, excluidos de la presente Ley los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, valores negociables y propiedades incorpóreas, a no ser que recaigan sobre programas de ordenador y deban ser calificados como contratos de suministro o servicios, que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se regirán por la legislación patrimonial. En estos contratos solo podrán incluirse prestaciones que sean propias de los contratos típicos regulados en la Sección 1.ª Del Capítulo II del Título Preliminar, si el valor estimado de las mismas no es superior al 50 por 100 del importe total del negocio y, a su vez, mantienen con la prestación característica del contrato patrimonial relaciones de vinculación y complementariedad en los términos previstos en el artículo 34.2.”

En relación a la duración del contrato, la cláusula 7 del pliego de prescripciones administrativas establece que el contrato se otorga por el plazo de diez (10) años, prorrogable por un plazo máximo de diez (10) años.

El órgano competente para adoptar el acto administrativo de prórroga del citado contrato es el Sr Alcalde de conformidad con lo dispuesto en la [Disposición Adicional Segunda](#) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, al tratarse de un contrato privado.

Por todo ello, el Secretario que suscribe informa favorablemente la prórroga del mencionado contrato, no obstante usted resolverá.”



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfn.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

El Interventor Municipal, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y especialmente el artículo 116, 3 y la Disposición Adicional Tercera, apartado 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, emite informe de fiscalización favorable, de fecha 3 de febrero de 2023, respecto a la prórroga del citado contrato.

A lo anterior expuesto, la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y, de conformidad con lo regulado en el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, confiere a la Alcaldía la facultad para adoptar acuerdo al respecto.

Considerando el informe emitido por la Unidad de CONTRATACIÓN de este Ilustre Ayuntamiento, **RESUELVO:**

1.- Aprobar la prórroga del contrato privado de ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES MUNICIPALES, concretamente el local nº 4 de la planta baja de la Estación de Guaguas de Agüimes, suscrito con doña África Rios Sánchez, con DNI [REDACTED] 2-X, por el período de UN (1) AÑO, con efecto a partir del día 30 de abril de 2023, fecha de su finalización.

2.- Notificar el presente acuerdo al interesado, y dar traslado a la Intervención Municipal a todos los efectos que proceda.

Ante mí,

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,